

EL PROCESO DE BOLONIA

Renato Poma

Resumen

En el presente artículo se presentan las características más destacables de la Reforma del Sistema de Educación Superior de los países de la Comunidad Europea, con fines de configurar un Espacio Europeo de Educación Superior, integrado al de Investigación. El objetivo que guía este acuerdo de integración educativa es hacer converger los sistemas racionales de instrucción superior de los Países europeos hacia un sistema común más transparente, caracterizado por una arquitectura basada en tres ciclos (licenciatura, maestría y doctorado). Para el efecto, los Estados se comprometen a elaborar un cuadro nacional de referencia para todos los títulos de sus sistemas de educación superior y un cuadro general de referencia para todos los títulos existentes en el ámbito del Espacio Europeo de la educación superior en el 2010.

Palabras clave: Espacio Europeo de Educación Superior. Aprendizaje Permanente. Cuadro Nacional de Referencia de calificaciones. Cuadro General de Referencia para los títulos.

Abstract

This article presents the main features of the reform of the system of higher education of the countries of the European Community, for the purpose of setting up a European area of higher education, integrated into the research. The purpose that guides this agreement of educational integration is to converge the sound systems of higher education of the European countries towards a more transparent common system, characterized by an architecture based on three cycles (Bachelor, master and doctorate). To that end, the States undertake to develop a national framework of reference for all the titles of their systems of higher education and a general frame of reference for all the existing titles in the field of the European area of higher education in 2010.

Keywords: European Education Area of Higher Education. Lifelong Learning. National framework for qualifications. Overarching framework for qualifications.

No hay duda alguna de que el Proceso de Bolonia constituye una de las reformas más interesantes realizadas por los Países de la Unión Europea. La idea de armonizar de manera coherente los diferentes sistemas universitarios, con el fin de facilitar la libre circulación de estudiantes y docentes europeos al interior de la misma Unión Europea, es ciertamente un hecho de gran trascendencia que contribuirá, de modo determinante, más allá de los fines prácticos que también lo connotan, a hacer crecer y fortificar el sentido de pertenencia de los ciudadanos europeos.

El Proceso de Bolonia representa el recorrido que los Ministros de educación superior de 105 países europeos se han comprometido a seguir para construir el espacio europeo de la educación superior, integrado al de la investigación. Constituye, por tanto, un proceso de reforma del sistema de educación superior de carácter internacional. El compromiso asumido en ese sentido por los Gobiernos, está basado en principios comunes que intentan orientar una reestructuración homogénea de los sistemas universitarios europeos. El Proceso es revisado y actualizado cada dos años en ocasión de oportunos encuentros de los Ministros de educación superior. Constituido en 1999 en la Universidad de Bolonia, se propuso realizar en el 2010 un Espacio Europeo de la Educación Superior. El Proceso de Bolonia no es vinculante para los

Gobiernos de los Países que se han asociado. Cada Estado, en efecto, decide si quiere participar del mismo y qué procedimiento adoptar. Las políticas de orientación del Proceso de Bolonia están dirigidas exclusivamente a un objetivo común y definido. Igualmente, se ha expresado siempre la voluntad de no influir en la autonomía ni de las políticas de educación nacionales, ni sobre las autonomías de los institutos de educación superior; más bien, siempre se ha dado énfasis a las especificidades que los caracterizan.

Los fines expresados en el Proceso de Bolonia y ampliamente compartidos por las entidades que forman parte de él, apuntan a una reorganización en sentido comunitario de las políticas sobre educación, poniendo a disposición todos los medios necesarios para lograrlo. Más específicamente, el Proceso de Bolonia preveía, y prevé todavía, una serie de puntos base de los cuales derivan los demás objetivos. Ante todo, se quiere crear la oferta de una amplia base de datos relacional de alta calidad para asegurar el desarrollo económico y social de Europa, de manera que vuelva a la Comunidad más competitiva a nivel internacional. Otro objetivo primario es el de aumentar la capacidad atractiva de la educación superior hacia los países no europeos.

En el ámbito interno, en cambio, el Proceso de Bolonia quiere construir una organización didáctica cada vez más en sintonía con el ve-

loz mundo global y con los intereses de los ciudadanos europeos, de manera que garantice, como contraparte, una mejor utilización del título de estudio en el mercado de trabajo al interior de toda el área europea. Para hacer realizable este objetivo, un paso preliminar debe ser la transparencia y legibilidad de los trayectos formativos y de los títulos de estudio o, mejor –como se hará necesario en la continuación de los trabajos del Proceso–, una armonización de títulos de estudio para hacerlos comparables entre las diversas instituciones. Esto resultará, además, una de las piedras angulares para desarrollar la movilidad de los estudiantes. Con el tiempo, los objetivos primarios del Proceso se han desarrollado y ampliado mucho, llegando a abarcar también el Espacio Europeo de la Investigación (ERA - European Research Area), parte del proyecto de la Comisión Europea para aprendizaje permanente (Life-long Learning).

Formando parte del Proceso de Bolonia están también muchas otras instituciones y organizaciones internacionales y europeas que han dado una gran contribución para la plena aplicación del Proceso. En efecto, la realización del Proceso puede decirse que es compartida en todos los niveles a partir de las mismas Conferencias internacionales e intergubernamentales, desde los Ministros y los responsables nacionales de la educación, desde las organizaciones internacionales y na-

cionales de los actores del Proceso, hasta cada una de las Universidades, Facultades y Departamentos. Todos han tenido que contribuir al nacimiento del Espacio Europeo de la Educación Superior.

La Dimensión Social, que ha unido muchas expresiones de principios y valores que se deben considerar, ha asumido ciertamente un rol fundamental al interior del Proceso. Hoy tal expresión incluye los principios de igualdad, oportunidad y cohesión social y, además, la expresión personal y accesibilidad universal, con la garantía de condiciones adecuadas para el cumplimiento de los estudios. Es un paso que coincide con lo que en Italia es definido como derecho al estudio, garantizado constitucionalmente por el artículo 34 de la Constitución. En la dimensión social están incluidas las solicitudes para una participación activa en todos los niveles de todos los actores del mundo de la educación, en particular modo, de los estudiantes y de los grupos sub-representados (investigadores, egresados de doctorados, etc.).

Como hemos dicho antes, el objetivo fundamental del Proceso de Bolonia es hacer converger los sistemas racionales de instrucción superior de los Países europeos hacia un sistema común más transparente, caracterizado por una arquitectura basada en tres ciclos (correspondientes a los niveles de licenciatura, maestría y doctorado). El compromiso asumido por los Gobiernos

para implementar el Proceso de Bolonia está basado en los objetivos definidos por los Consejos Europeos de Lisboa (2000) y Barcelona (2002).

A través de la estructuración de los sistemas nacionales de educación superior en tres ciclos, que den acceso a varios niveles de títulos, los Estados se comprometen a elaborar un cuadro nacional de referencia para todos los títulos de sus sistemas de educación superior (national framework for qualifications) y un cuadro general de referencia para todos los títulos existentes en el ámbito del Espacio Europeo de la educación superior (overarching framework for qualifications), en el 2010.

Instrumento útil para el aumento de la transparencia internacional y para la facilitación de los reconocimientos de los títulos es, a partir de 2005, la introducción del Diploma Supplement.

Vamos a analizar ahora en el detalle cuáles son los objetivos fundamentales que el Proceso de Bolonia quiere alcanzar.

La adopción de un sistema europeo de créditos: el sistema europeo de acumulación y transferencia de los créditos ECTS es un sistema centrado en el estudiante y basado en la carga de trabajo solicitado a este último para alcanzar los objetivos de un curso de estudio, objetivos preferiblemente expresados en términos de resultados del aprendizaje y de aptitudes por adquirir.

La promoción de la dimensión europea de las carreras formativas,

a través de la elaboración y la activación de nuevos módulos, cursos y currículo de primer, segundo y tercer ciclo con contenido, orientación y organización de carácter europeo, y la remoción de los obstáculos legales en la creación y el reconocimiento de títulos.

La integración de las dos dimensiones de la formación y de la investigación como pilares de la sociedad basada en el conocimiento: el nivel de doctorado está incluido como tercer ciclo en el proceso de Bolonia, subrayando así la importancia de la investigación, de la formación para la investigación en el mantenimiento y en el desarrollo de la calidad, de la competitividad y del atractivo de la instrucción superior europea. El avance del saber a través de un estudio de investigación original constituye la base de la formación doctoral.

La promoción de la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores es uno de los objetivos clave de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, que se realiza a través de la remoción de obstáculos a la movilidad (incluso en lo que concierne el otorgamiento de visas y de permisos de trabajo) y la activación de mecanismos de transferibilidad de las becas de estudio y préstamos nacionales.

El desarrollo de la formación continua y recurrente, cada vez más considerada como parte integrante de las actividades de la educación superior, necesita de mecanismos

compartidos que favorezcan también el reconocimiento de la formación precedente (prior learning) y de la formación no convencional (non-formal and informal).

El reconocimiento de los títulos y de los períodos de estudio: hasta hoy, 36 Países de los 45 implicados en el proceso de Bolonia han ratificado la Convención de Lisboa sobre el reconocimiento de los títulos; sin embargo, es de esperar un compromiso ulterior para que todos los principios de la Convención sean acogidos de manera adecuada en las legislaciones nacionales.

El desarrollo de procesos de seguridad de la calidad a nivel institucional, nacional y europeo, elaborados sobre criterios y métodos ampliamente compartidos. De conformidad con su autonomía y con los sistemas nacionales para la calidad, las instituciones de educación superior, como responsables principales de la calidad de sus actividades, están empeñadas en introducir mecanismos orientados a la difusión de una cultura interna de la calidad coherente con sus propios objetivos y misiones institucionales. Los Países europeos se han comprometido a compartir estándares y líneas guía, incluso para la constitución de las agencias nacionales de garantía de la calidad, en una perspectiva de cooperación internacional.

El potenciamiento de la dimensión social de la educación superior, entendida como bien público y como

medio de reforzamiento de la cohesión social y de reducción de las desigualdades sociales y de género, ya sea a nivel nacional como europeo.

La participación activa de los estudiantes en el proceso de Bolonia, con una participación continua de las asociaciones estudiantiles en las actividades europeas y con la adopción de normativas nacionales que garanticen la intervención estudiantil en los órganos de gobierno de las instituciones de educación superior.

La mejora de la atraktividad y de la apertura del Espacio Europeo de la Educación Superior hacia el exterior, a través de la extensión de los programas de becas de estudio para los estudiantes procedentes de otros Países, el refuerzo de los intercambios transnacionales basados en la calidad académica y los valores académicos, el mejoramiento de la comprensión del Proceso de Bolonia en otros Continentes y compartir la experiencia adquirida en los procesos de reforma con las demás Regiones.

El Proceso de Bolonia representa un importante paso hacia la integración educativa y cultural de Europa, hacia la formación de una ciudadanía europea fuerte en el respeto de las diversidades que constituyen la verdadera riqueza del viejo continente y desde las cuales es posible pensar en el bien de las futuras generaciones europeas.

ANEXO

EL ESPACIO EUROPEO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR **Declaración conjunta de los ministros europeos de educación** **Bolonia, 19 de junio de 1999**

Gracias a los extraordinarios avances registrados en los últimos años, el proceso de construcción europea es hoy una realidad tangible y significativa para la Unión y para sus ciudadanos. La perspectiva de la ampliación y el estrechamiento de las relaciones con otros países europeos enriquecen esta realidad dotándola de nuevas dimensiones. Al mismo tiempo, asistimos a una creciente sensibilización en amplios sectores del mundo político y académico, así como en la opinión pública, acerca de la necesidad de construir una Europa más completa e influyente, especialmente a través del refuerzo de sus dimensiones intelectuales, culturales, sociales, científicas y tecnológicas.

Pocos ponen hoy en duda que la Europa del conocimiento es un factor insustituible de cara al desarrollo social y humano y a la consolidación y el enriquecimiento de la ciudadanía europea, capaz de ofrecer a los ciudadanos las competencias necesarias para responder a los retos del nuevo milenio y reforzar la conciencia de los valores compartidos y de la pertenencia a un espacio social y cultural común.

La importancia fundamental de la educación y de la cooperación en este ámbito para el desarrollo y la

consolidación de sociedades estables, pacíficas y democráticas es universalmente reconocida, especialmente a la vista de la situación en el sudeste de Europa.

La Declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998, inspirada en estas mismas consideraciones, subrayaba el papel fundamental de las universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales europeas e insistía en la necesidad de crear un espacio europeo de la enseñanza superior como medio privilegiado para fomentar la movilidad y la empleabilidad de los ciudadanos y el desarrollo global de nuestro continente.

Varios países europeos han firmado esta Declaración o han expresado su acuerdo de principio con los objetivos en ella marcados. El rumbo tomado por varias reformas de la enseñanza superior adoptadas entre tanto en Europa dan testimonio de la voluntad de actuar de muchos gobiernos.

Por su parte, las instituciones de enseñanza superior europeas han aceptado el reto asumiendo un papel protagonista en la construcción del espacio europeo de la enseñanza superior, siguiendo así los principios fundamentales expuestos en la *Magna Charta Universitatum*, adop-

tada en Bolonia en 1988. Este aspecto reviste especial importancia, ya que la independencia y la autonomía de las universidades garantizan que los sistemas de enseñanza superior y de investigación puedan adaptarse en todo momento a las nuevas necesidades, a las expectativas de la sociedad y a la evolución de los conocimientos científicos.

El rumbo emprendido y los objetivos marcados apuntan en la buena dirección, pero si queremos conseguir una mayor compatibilidad y comparabilidad entre los diferentes sistemas de enseñanza superior se requiere un impulso constante. Hemos de apoyar esta dinámica promoviendo medidas concretas que permitan alcanzar progresos tangibles. La reunión del 18 de junio contó con la participación de expertos y académicos de todos los países europeos y aportó ideas de gran utilidad acerca de iniciativas que podrían adoptarse de cara al futuro.

Merece especial atención el objetivo de mejorar la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo. La vitalidad y la eficacia de una civilización se miden por el influjo que su cultura ejerce sobre otros países. Debemos garantizar que la capacidad de atracción del sistema europeo de enseñanza superior en el mundo entero esté a la altura de su extraordinaria tradición cultural y científica.

Al tiempo que reafirmamos nuestra adhesión a los principios generales de la Declaración de la Sorbona,

debemos dejar bien claro nuestro compromiso en favor de la coordinación de nuestras políticas a fin de poder alcanzar a corto plazo, y en cualquier caso antes de que finalice la primera década del nuevo milenio, los objetivos que se presentan a continuación, de especial interés de cara a la creación del espacio europeo de la enseñanza superior y a la promoción de este sistema europeo en todo el mundo:

- Adopción de un sistema de títulos fácilmente comprensibles y comparables, por medio, entre otras medidas, del suplemento europeo al título¹ a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo a escala internacional.
- Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales². Para acceder al segundo ciclo será preciso haber completado el primer ciclo de estudios, con una duración mínima de tres años. El título concedido al término del primer ciclo corresponderá a un nivel de cualificación apropiado para acceder al mercado de trabajo europeo. El segundo ciclo debería culminar con la obtención de un título³ final o doctorado, como sucede en numerosos países europeos.
- Puesta a punto de un sistema de créditos como puede ser el sistema ECTS como medio apropia-

do para promover una mayor movilidad entre los estudiantes. Estos créditos también podrían obtenerse fuera del sistema de enseñanza superior, por ejemplo en el marco del aprendizaje permanente, siempre que cuenten con el reconocimiento de las universidades de que se trate.

- Promoción de la movilidad mediante la eliminación de los obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la libre circulación, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:
- Para los estudiantes, en el acceso a las oportunidades de enseñanza y formación, así como a los servicios relacionados.
- Para los profesores, los investigadores y el personal administrativo, en el reconocimiento y la valorización de los periodos de investigación, enseñanza y formación en un contexto europeo, sin perjuicio de sus derechos estatutarios.
- Promoción de la cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad con miras al desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- Promoción de la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior, especialmente por lo que respecta a la elaboración de programas de estudios, la cooperación interinstitucional, los programas de movilidad y los programas integrados de estudios, formación e investigación.

Por la presente Declaración, hacemos público nuestro compromiso a favor de estos objetivos –en el marco de nuestras competencias institucionales y en el pleno respeto de la diversidad de las culturas, de las lenguas, los sistemas nacionales de enseñanza y la autonomía universitaria–, con el fin de consolidar el espacio europeo de la enseñanza superior. A tal fin, seguiremos en la vía de la cooperación intergubernamental, así como de la colaboración con las organizaciones no gubernamentales europeas que tienen competencias en el ámbito de la enseñanza superior. Esperamos una vez más la respuesta pronta y positiva de las universidades y su contribución activa a nuestros esfuerzos.

Desde la convicción de que la creación de un espacio europeo de la enseñanza superior requiere esfuerzos permanentes de apoyo, seguimiento y adaptación para responder a necesidades en evolución constante, decidimos reunirnos de nuevo dentro de dos años a fin de evaluar los progresos realizados y decidir las nuevas medidas que deban adoptarse.

Ministro de Ciencia y Transporte
(Austria).

Director General del Ministerio de
la Comunidad Flamenca (Bélgica)

Ministro de Educación, Juventud y
Deporte (República Checa).

Ministro de Educación (Estonia).

- Ministro de Educación Nacional, Investigación y Tecnología (Francia)
- Ministro de Educación, Ciencia, Investigación y Cultura del Estado Federado de Schleswig-Holstein (Conferencia Permanente de los Ministros de Cultura de los Estados Federados alemanes).
- Vicesecretario de Estado de Enseñanza Superior y Ciencia (Hungría)
- Responsable principal Ministerio de Educación y Ciencia (Irlanda)
- Ministro de Estado de Enseñanza Superior y Ciencia (Letonia)
- Ministro de Educación Nacional y Formación Profesional (Luxemburgo)
- Ministro de Educación, Cultura y Ciencia (Países Bajos)
- Subsecretario de Estado de Educación Nacional (Polonia)
- Ministro de Educación Nacional (Rumanía)
- Secretario de Estado de Enseñanza Superior (Eslovenia).
- Secretario de Estado de Educación y Ciencia (Suecia)
- Ministro de Estado de Empleo y Educación (Reino Unido)
- Director General del Ministerio de la Comunidad Francesa de Enseñanza Superior e Investigación (Bélgica)
- Viceministro de Educación y Ciencia (Bulgaria)
- Ministro de Educación (Dinamarca)
- Ministro de Educación y Ciencia (Finlandia)
- Secretario de Estado Parlamentario Ministro Federal de Educación e Investigación (Alemania)
- Ministro de Educación Pública y Asuntos Religiosos (Grecia)
- Secretario General Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura (Islandia)
- Ministro de Universidades y Desarrollo Científico y Tecnológico (Italia).
- Ministro de Educación y Ciencia (Lituania)
- Ministro de Educación (Malta)
- Ministro de Educación, Investigación y Asuntos Religiosos (Noruega)
- Ministro de Educación (Portugal)
- Ministro de Educación (República Eslovaca)
- Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo (España)
- Secretario de Estado de Ciencia e Investigación (Confederación Helvética).

NOTAS

¹ Es la acepción recogida por la nueva Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, también se habla en ocasiones del «suplemento al diploma».

² La traducción literal de la versión inglesa que proponía la Comisión Europea era «dos ciclos principales, universitario y postuniversitario». Sin embargo, se consideró conveniente suprimir esa referencia en la traducción española, al entender que la mención a los dos términos que se proponen podría causar bastante confusión, ya que parece que el ciclo «postuniver-

sitario» no forma parte de la enseñanza universitaria.

³ La traducción propuesta por la Comisión Europea era «un título de Maestría».

Se ha considerado conveniente suprimir esa referencia, ya que en España, los títulos «master» no tienen carácter oficial, sino que son títulos propios expedidos bien por universidades o por otras instituciones, como Escuelas de Negocios; además, en algunos lugares, «maestría» no es la traducción de «Master»